

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ENTIDAD MERCANTIL "ELECINOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U." DE DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PARA LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE HUELVA, LOTE 1 CAMPOS DE FUTBOL (CAMPO DE FÚTBOL PÉREZ CUBILLAS Y CAMPO DE FÚTBOL LOS ROSALES) EXPTE 122/2022.

INTERVIENEN

De una parte, D^a. Eva María del Pino García, Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, D. José María Pérez Martín, mayor de edad, con DNI [REDACTED], y domicilio a estos efectos en calle [REDACTED] el cual obra en nombre y representación de Elecnor Servicios y Proyectos, S.A.U., según escritura de poder otorgadas ante la Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Juan José de Palacio Rodríguez, en fecha 8 de junio de 2021, con el número 4269 de su protocolo. Asegura el compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización del contrato de suministro e instalación de elementos para la sustitución de luminarias en instalaciones deportivas municipales de la ciudad de Huelva, Lote 1: Campos de fútbol (Campo de fútbol Pérez Cubillas y Campo de fútbol Los Rosales) con arreglo a los siguientes antecedentes y cláusulas obligacionales.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: El expediente 122/2022 para la contratación por tramitación ordinaria, procedimiento negociado sin publicidad del suministro e instalación de elementos para la sustitución de luminarias en instalaciones deportivas municipales de la ciudad de Huelva, en la forma y condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas, elaborado por el Jefe de Sección de Alumbrado Público, D. Jesús Graiño Blanco, por el Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez, y en el Pliego de cláusulas administrativas redactado por la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, D^a Montserrat Márquez Dopazo, conformado por la Jefa de Sección, Doña Begoña González Pérez de León, fue aprobado por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio de fecha 27 de diciembre de 2022, con un presupuesto máximo de licitación de 123.783,00 euros, más IVA de 25.994,43 euros, sumando un importe total de 149.777,43 euros, y un valor estimado de 123.783,00 euros, dividiéndose en los siguientes Lotes:

LOTE 1.- CAMPOS DE FUTBOL (Campo de fútbol Pérez Cubillas y Campo de fútbol Los Rosales), con un presupuesto máximo de licitación de 71.817,00 euros, más 15.081,57 euros de IVA, lo que supone un total de 86.898,57 euros.

LOTE 2.- PISTAS DEPORTIVAS Y PISCINAS (Pista cubierta Andrés Estrada, Piscina Andrés Estrada,

Piscina Diego Lobato, Pistas Polígono San Sebastián y Pistas Santa Marta), con un presupuesto máximo de licitación de 51.966,00 euros, más 10.912,86 euros de IVA, lo que supone un total de 62.878,86 euros.

Segundo: El pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato fue redactado por el Jefe de Sección de Alumbrado Público del Área de Hábitat Urbano e Infraestructura, D. Jesús Graiño Blanco de fecha 21 de diciembre de 2022. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.

Tercero: Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Técnico Medio del departamento de Contratación y Compras, de fecha 22 de diciembre de 2022, conformado por el Secretario General y de la Técnica del Departamento de Intervención, de fecha 23 de diciembre de 2022, conformado por la Interventora accidental.

Cuarto: Con fecha 29 de diciembre de 2022 se procedió a realizar invitación a la licitación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a las empresas propuestas por el técnico redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas, que a continuación se relacionan:

ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U (ELECNOR)
ETRALUX, S.A. (ETRALUX)
PIAMONTE SERVICIOS INTEGRALES, S.A. (PIAMONTE)

Resultando que a la fecha y hora de finalización del plazo de presentación de proposiciones para optar a la adjudicación consta la presentación de las siguientes ofertas:

ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U (ELECNOR)
ETRALUX, S.A. (ETRALUX)
PIAMONTE SERVICIOS INTEGRALES, S.A. (PIAMONTE)

Quinto: Por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio de fecha el 21 de marzo de 2023, se adjudica el referido contrato de suministro e instalación de elementos para la sustitución de luminarias en instalaciones deportivas municipales de la ciudad de Huelva, LOTE 1 Campos de fútbol (Campo de fútbol Pérez Cubillas y Campo de fútbol Los Rosales), a la empresa ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.L.U., con CIF.: A79486833 y correo electrónico a efecto de notificaciones jmperez@elecnor.com, por un presupuesto máximo de 71.817,00 euros, más IVA de 15.081,57 euros, sumando un importe total de 86.898,57 euros, ofertando una baja sobre el tipo de licitación del 1,13%, pudiendo emplearse la cantidad resultante de la baja económica realizada en el suministro de material de iguales características, aplicando a cada uno de los elementos a suministrar el de los precios unitarios descompuestos para cada una de las partidas que haya ofertado el adjudicatario, tras la determinación por parte de la dirección del contrato de los lugares de colocación, para poder satisfacer los parámetros objeto de los estudios lumínicos realizados, según se recoge en la cláusula 6 del PPT, y con los compromisos ofertados por el licitador, de conformidad con el informe de valoración emitido por el Jefe de Sección de Alumbrado Público, D. Jesús Graiño Blanco, de fecha 1 de febrero de 2023.

Sexto: De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Elecnor Servicios y Proyectos, S.L.U. se compromete a la realización suministro e instalación de elementos para la sustitución de luminarias en instalaciones deportivas municipales de la ciudad de Huelva,2

LOTE 1 Campos de fútbol (Campo de fútbol Pérez Cubillas y Campo de fútbol Los Rosales) conforme al pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Jefe de Sección de Alumbrado Público del Área de Hábitat Urbano e Infraestructura, D. Jesús Graiño Blanco de fecha 21 de diciembre de 2022 y el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, D^a Montserrat Márquez Dopazo, conformado por la Jefa de Sección en funciones del Departamento de Contratación y Compras, Da Susana Company Hierro, de fecha de 22 de diciembre de 2022, manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El importe máximo que abonará el Ayuntamiento será de 71.817,00 euros, más IVA de 15.081,57 euros, sumando un importe total de 86.898,57 euros, ofertando una baja sobre el tipo de licitación del 1,13%, pudiendo emplearse la cantidad resultante de la baja económica realizada en el suministro de material de iguales características, aplicando a cada uno de los elementos a suministrar el de los precios unitarios descompuestos para cada una de las partidas que haya ofertado el adjudicatario, tras la determinación por parte de la dirección del contrato de los lugares de colocación, para poder satisfacer los parámetros objeto de los estudios lumínicos realizados, según se recoge en la cláusula 6 del PPT.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato es de doce semanas, desde día siguiente a la formalización del mismo en documento administrativo.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.

El pago del suministro se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, debiendo constar, asimismo, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, certificación de la correcta recepción del material suministrado en las ubicaciones indicadas por la dirección del contrato.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de suministros de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de la entrega del suministro con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente

en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

QUINTA.- CONDICIONES ESPECIAL DE EJECUCION.

Conforme al artículo 202 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 de referido artículo, será exigible en las actuaciones objeto del contrato, la siguiente condición especial de ejecución de carácter medioambiental:

Finalidades:

- a.- Fomentar la concienciación social en materia de eficiencia y ahorro energético.
- b.- Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

Para la consecución de estos fines, se establece la obligación de realizar un informe inicial del beneficio ambiental (en unidades de teqco2) que supone el uso de estos elementos respecto de los instalados actualmente, de modo que posteriormente, la actuación propuesta tenga una fácil difusión en aras a incidir en la concienciación social en materia de ahorro y eficiencia energética.

El responsable municipal del contrato elaborara un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación a la finalización del contrato.

SEXTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La persona designada como responsable del contrato es el Jefe de Sección de Alumbrado Público del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Jesús Graíño Blanco, con las funciones que se prevén en el artículo 62 LCSP. La unidad de seguimiento y ejecución será la Delegación de Infraestructura y Servicios Públicos.

La persona designada como responsable de la ejecución del contrato, será a todos los efectos el responsable de la Administración frente a la persona contratista, y a la que le corresponderá coordinar, supervisar y controlar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

La sustitución de la persona responsable de la ejecución del contrato será comunicado a la persona contratista en el plazo de quince días desde la fecha en que su sustitución se hubiera producido.

La persona contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

SÉPTIMA.- SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
 - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
 - Importe de las prestaciones a subcontratar.
- b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.
- c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.
- d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.
- e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.
- f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

OCTAVA.- GARANTÍA.

Para responder del cumplimiento del contrato ha sido constituida por el adjudicatario la correspondiente garantía definitiva por importe de tres mil quinientos noventa euros con ochenta y cinco céntimos (3.590,85 €). Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de los elementos suministrados de al menos 24 meses, que comenzará a partir de la fecha del Acta de recepción de los mismos.

NOVENA.- INCUMPLIMIENTO.

Las penalidades administrativas por incumplimiento son las establecidas en la cláusula 22ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

DÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente contrato se regirá por, el proyecto, los pliegos, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y demás normativa que resulte de aplicación.

Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de cláusulas administrativas y técnicas, que sirve de base al contrato.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquélla en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

Marca visible de firma electrónica.
Representante Elecnor Servicios y Proyectos, S.A.U.,

Marca visible firma de electrónica.
Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio.

Marca visible de firma electrónica.
Secretario General

ANEXOS.- Pliego de clausulas administrativas y de prescripciones técnicas.

OTROS DATOS
Código para validación: **MDY30-S7CGI-BAQB3**
Fecha de emisión: **27 de Diciembre de 2022 a las 21:55:43**
Página 1 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/12/2022 21:55

ESTADO
FIRMADO
27/12/2022 21:55

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO
SIN PUBLIC SUMIN LUMINARIAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EXPT2 -
2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **95ITG-NOLHT-4P0V6**
Fecha de emisión: **22 de Diciembre de 2022 a las 11:50:48**
Página 1 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/12/2022 11:20

ESTADO
FIRMADO
22/12/2022 11:20



Expediente 122/2022
Ref. MMD

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA
CONTRATACIÓN POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA DEL SUMINISTRO E
INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PARA LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN
INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE HUELVA, MEDIANTE
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1ª. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como lo recogido en el RDL 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

El Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

En caso de discordancia entre el presente pliego y el de Prescripciones Técnicas, prevalecerá este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

2ª. OBJETO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la LCSP, es objeto de este contrato el suministro e instalación de elementos de iluminación deportiva, dada la gran potencia actual de las mismas y el número elevado de horas que están encendidos, por su potencialidad de ahorro energético en la persecución de los objetivos de reducción de consumo marcados por el real Decreto Ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

OTROS DATOS
Código para validación: **MDY30-S7CGI-BAQB3**
Fecha de emisión: **27 de Diciembre de 2022 a las 21:55:43**
Página 2 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/12/2022 21:55

ESTADO
FIRMADO
27/12/2022 21:55

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO
SIN PUBLIC SUMIN LUMINARIAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EXPTE 122
-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **95ITG-NOLHT-4P0V6**
Fecha de emisión: **22 de Diciembre de 2022 a las 11:50:48**
Página 2 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/12/2022 11:20

ESTADO
FIRMADO
22/12/2022 11:50



reducción de la dependencia energética del gas natural, y necesario para paliar la escalada en el coste de la energía que repercute de modo considerable en los costes municipales, en la forma y condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Sección de Alumbrado Público, D. Jesús Graiño Blanco.

El presente contrato se divide en dos Lotes, teniendo en cuenta por un lado las características de las instalaciones deportivas a contemplar y de otro, la simultaneidad perseguida para la ejecución de las instalaciones, de modo que se obtengan los ahorros perseguidos con la mayor eficiencia, siendo los siguientes:

LOTE 1.- CAMPOS DE FUTBOL (Campo de fútbol Pérez Cubillas y Campo de fútbol Los Rosales).

LOTE 2.- PISTAS DEPORTIVAS Y PISCINAS (Pista cubierta Andrés Estrada, Piscina Andrés Estrada, Piscina Diego Lobato, Pistas Polígono San Sebastián y Pistas Santa Marta).

Las condiciones, los conceptos y los elementos a instalar que se encuentran incluidos en dicho suministro se encuentran descritos en la cláusula 3, que remite a efectos de su detalle al Anexo 1 del PPT, donde se exponen las mediciones y precios unitarios descompuestos de los suministros y manos de obra y material auxiliar.

Los números de referencia del objeto de este contrato según CPV, son:

31500000-1 "Material de iluminación y lámparas eléctricas".

45310000-3 "Trabajos de instalación eléctrica".

2ª. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.-

El órgano de contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional segunda de la LCSP, al no superar el precio del contrato el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal. Dicha competencia ha sido delegada por el Alcalde mediante Decreto de 4 de julio de 2019 en la Concejal responsable del Área de Hacienda y Patrimonio, Dª Eva María del Pino García.

Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

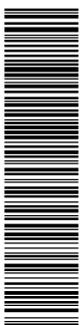
3ª.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

A los efectos exigidos en el artículo 28 del LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e idoneidad redactado por el Jefe de Sección de Alumbrado Público, D. Jesús Graiño Blanco, por el Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez, y por la Concejala Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, Dª Esther Cumbreira Leandro, el cual consta en expediente, y en el que se hace constar la necesidad de su tramitación, ante "la necesidad sustituir los elementos de la instalación de alumbrado de instalaciones deportivas del Ayuntamiento relacionadas en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, por su potencialidad de ahorro energético en la persecución de los objetivos de reducción de consu-

Concejala de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2666878 MDY30-S7CGI-BAQB3 D00498B27D02831D48A85DA76C286973A770E92D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2666857 95ITG-NOLHT-4P0V6 778F3DD85603C07A88FA0E41FEF7691C9990C18F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



mo marcados por el Real Decreto-ley 14/2022 de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural, y necesario para paliar la escalada en el coste de la energía que repercute de modo considerable en los costes municipales”.

4ª. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.

4.1.- El presupuesto de licitación del contrato, calculado conforme a precios de mercado según establece el pliego de prescripciones técnicas, asciende a la cantidad de 123.783,00 euros, más IVA de 25.994,43 euros, sumando un importe total de 149.777,43 euros, desglosándose para cada uno de los Lotes de la siguiente forma:

LOTE 1: un presupuesto máximo de licitación de 71.817,00 euros, más 15.081,57 euros de IVA, lo que supone un total de 86.898,57 euros.

LOTE 2: un presupuesto máximo de licitación de 51.966,00 euros, más 10.912,86 euros de IVA, lo que supone un total de 62.878,86 euros.

El precio del contrato, se desglosa, según se establece en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, de la siguiente forma:

| INSTALACION | LOTE | TIPO ELEMENTO | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO LUMINARIAS (€) | PRECIO UNITARIO MANO OBRA MAQUINARIA Y MATERIAL AUXILIAR (€) | PRECIO POR UNIDAD INSTALADA (€) | TOTAL (€) |
|-----------------------------|------|---|----------|--------------------------------|--|---------------------------------|-----------|
| CAMPO FUTBOL PEREZ CUBILLAS | 1 | STADIUM Series (S1) - 450 W - Lente TSV1 - 5000 K - IRC 70 - 220_240 V AC P1 - Sin elementos adicionales - Pr. interna 4 kV - Clase I - RAL 9011 - Tratamiento 250 h AISI 304 | 12 | 960,00 | 91,50 | 1.051,50 | 12.618,00 |
| | | STADIUM Series (S1) - 450 W - Lente TSW1 - 5000 K - IRC 70 - 220_240 V AC P1 - Sin elementos adicionales - Pr. interna 4 kV - Clase I - RAL 9011 - Tratamiento 250 h AISI 304 | 8 | 960,00 | 91,50 | 1.051,50 | 8.412,00 |
| | | STADIUM Series (S1) - 900 W - Lente TSS1 - 5000 K - IRC 70 - 220_240 V AC P1 - Sin elementos adicionales - Pr. interna 4 kV - Clase I - RAL 9011 - Tratamiento 250 h AISI 304 | 4 | 1.800,00 | 91,50 | 1.891,50 | 7.566,00 |
| | | COLUMNA TRONCOCÓNICA GALVANIZADO 18m | 4 | 3.100,00 | 450,00 | 3.550,00 | 14.200,00 |

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC SUMIN
LUMINARIAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EXPTE 122-2022

IDENTIFICADORES
-: APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2022
DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO

OTROS DATOS
Código para validación: MDY30-S7CGI-BAQB3
Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 21:55:43
Página 4 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/12/2022 21:55

ESTADO
FIRMADO
27/12/2022 21:55

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO
SIN PUBLIC SUMIN LUMINARIAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EXPTE 122
-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: 95ITG-NOLHT-4P0V6
Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 11:50:48
Página 4 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/12/2022 11:20

ESTADO
FIRMADO
22/12/2022 11:50



| INSTALACION | LOTE | TIPO ELEMENTO | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO LUMINARIAS (€) | PRECIO UNITARIO MANO OBRA MAQUINARIA Y MATERIAL AUXILIAR (€) | PRECIO POR UNIDAD INSTALADA (€) | TOTAL (€) |
|-------------------------------|------|---|----------|--------------------------------|--|---------------------------------|-----------|
| CAMPO FUT-BOL LOS ROSALES | 1 | LAMAR Series -300W - Lente T553 - 5000 K - IRC 70 - 220_240 V PRG. - Tapa lisa - SPD 20 kV (IP) - Clase I - RAL 7010 - Tratamiento 250 h AISI 304 | 4 | 665,00 | 91,50 | 756,50 | 3.026,00 |
| | | LAMAR Series -300W - Lente T559 - 5000 K - IRC 70 - 220_240 V PRG. - Tapa lisa - SPD 20 kV (IP) - Clase I - RAL 7010 - Tratamiento 250 h AISI 304 | 2 | 665,00 | 91,50 | 756,50 | 1.513,00 |
| | | LAMAR Series -500W - Lente T559 - 5000 K - IRC 70 - 220_240 V PRG. - Tapa lisa - SPD 20 kV (IP) - Clase I - RAL 7010 - Tratamiento 250 h AISI 304 | 4 | 1.043,00 | 91,50 | 1.134,50 | 4.538,00 |
| | | LAMAR Series -600W - Lente T553 - 5000 K - IRC 70 - 220_240 V PRG. - Tapa lisa - SPD 20 kV (IP) - Clase I - RAL 7010 - Tratamiento 250 h AISI 304 | 8 | 1.155,00 | 91,50 | 1.246,50 | 9.972,00 |
| | | LAMAR Series -600W - Lente T556 - 5000 K - IRC 70 - 220_240 V PRG. - Tapa lisa - SPD 20 kV (IP) - Clase I - RAL 7010 - Tratamiento 250 h AISI 304 | 8 | 1.155,00 | 91,50 | 1.246,50 | 9.972,00 |
| PISTA CUBIERTA ANDRES ESTRADA | 2 | GAUDÍ Series (S1) - 150 W - Lente T553 - 4000 K - IRC 80 - 100_277 V AC RE - Sin elementos adicionales - Pr. interna 4 kV - Clase I - RAL 7010 - Tratamiento 250 h AISI 304 | 76 | 246,00 | 91,50 | 337,50 | 25.650,00 |
| | | GAUDÍ Series (S1) - 200 W - Lente T557 - 4000 K - IRC 80 - 100_277 V AC RE - Sin elementos adicionales - Pr. interna 4 kV - Clase I - RAL 7010 - Tratamiento 250 h AISI 304 | 12 | 253,50 | 91,50 | 345,00 | 4.140,00 |
| | | GAUDÍ Series (S1) - 200 W - Lente T559 - 4000 K - IRC 80 - 100_277 V AC RE - Sin elementos adicionales - Pr. interna 4 kV - Clase I - RAL 7010 - Tratamiento 250 h AISI 304 | 6 | 253,50 | 91,50 | 345,00 | 2.070,00 |

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

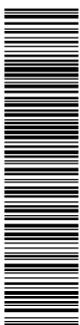
Página 4

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2666878 MDY30-S7CGI-BAQB3-D80498B21D92831D48A5E5DA716C296973A770E92D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2666857 95ITG-NOLHT-4P0V6 778F3DD85603C07A88FA0E41FEF7691C9990C18FD), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



| INSTALACION | LOTE | TIPO ELEMENTO | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO LUMINARIAS (€) | PRECIO UNITARIO MANO OBRA MAQUINARIA Y MATERIAL AUXILIAR (€) | PRECIO POR UNIDAD INSTALADA (€) | TOTAL (€) |
|-------------------------------|------|---|----------|--------------------------------|--|---------------------------------|-----------|
| PISCINA ANDRES ESTRADA | 2 | GAUDÍ Series (S1) - 150 W - Lente TSS9 - 4000 K - IRC 80 - 100,277 V AC RE - Sin elementos adicionales - Pr. interna 4 kV - Clase I - RAL 7010 - Tratamiento 250 h AISI 304 | 6 | 246,00 | 78,00 | 324,00 | 1.944,00 |
| PISCINA DIEGO LOBATO | 2 | GAUDÍ Series (S1) - 150 W - Lente TSS9 - 4000 K - IRC 80 - 100,277 V AC RE - Sin elementos adicionales - Pr. interna 4 kV - Clase I - RAL 7010 - Tratamiento 250 h AISI 304 | 18 | 246,00 | 78,00 | 324,00 | 5.832,00 |
| PISTAS POLÍGONO SAN SEBASTIÁN | 2 | GAUDÍ Series (S1) - 200 W - Lente TSS3 - 4000 K - IRC 80 - 100,277 V AC RE - Sin elementos adicionales - Pr. interna 4 kV - Clase I - RAL 7010 - Tratamiento 250 h AISI 304 | 8 | 253,50 | 91,50 | 345,00 | 2.760,00 |
| | | GAUDÍ Series (S1) - 200 W - Lente TSS7 - 4000 K - IRC 80 - 100,277 V AC RE - Sin elementos adicionales - Pr. interna 4 kV - Clase I - RAL 7010 - Tratamiento 250 h AISI 304 | 4 | 253,50 | 91,50 | 345,00 | 1.380,00 |
| | | GAUDÍ Series (S1) - 150 W - Lente TSS3 - 4000 K - IRC 80 - 100,277 V AC RE - Sin elementos adicionales - Pr. interna 4 kV - Clase I - RAL 7010 - Tratamiento 250 h AISI 304 | 4 | 246,00 | 91,50 | 337,50 | 1.350,00 |
| PISTAS SANTA MARTA | 2 | GAUDÍ Series (S1) - 200 W - Lente TSS3 - 4000 K - IRC 80 - 100,277 V AC RE - Sin elementos adicionales - Pr. interna 4 kV - Clase I - RAL 7010 - Tratamiento 250 h AISI 304 | 8 | 253,50 | 91,50 | 345,00 | 2.760,00 |
| | | GAUDÍ Series (S1) - 200 W - Lente TSS7 - 4000 K - IRC 80 - 100,277 V AC RE - Sin elementos adicionales - Pr. interna 4 kV - Clase I - RAL 7010 - Tratamiento 250 h AISI 304 | 4 | 253,50 | 91,50 | 345,00 | 1.380,00 |
| | | GAUDÍ Series (S1) - 150 W - Lente TSS3 - 4000 K - IRC 80 - 100,277 V AC RE - Sin elementos adicionales - Pr. interna 4 kV - Clase I - RAL 7010 - Tratamiento 250 h AISI 304 | 4 | 246,00 | 91,50 | 337,50 | 1.350,00 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2666878 MDY30-S7CGI-BAQB3-D80498B21D92831D48A5E5DA716C26973A770E92D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2666857 95ITG-NOLHT-4P0V6 778F3DDB5603C07A88FA0E41FEF7691C9990C18FD), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **MDY30-S7CGI-BAQB3**
Fecha de emisión: **27 de Diciembre de 2022 a las 21:55:43**
Página 6 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/12/2022 21:55

ESTADO
FIRMADO
27/12/2022 21:55

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO
SIN PUBLIC SUMIN LUMINARIAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EXPTE 122
-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **95ITG-NOLHT-4P0V6**
Fecha de emisión: **22 de Diciembre de 2022 a las 11:50:48**
Página 6 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/12/2022 11:20

ESTADO
FIRMADO
22/12/2022 11:50



| INSTALACION | LOTE | TIPO ELEMENTO | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO LUMINARIAS (€) | PRECIO UNITARIO MANO OBRA MAQUINARIA Y MATERIAL AUXILIAR (€) | PRECIO POR UNIDAD INSTALADA (€) | TOTAL (€) |
|-------------|------|---|----------|--------------------------------|--|---------------------------------|------------|
| | | GAUDÍ Series (S1) - 150 W - Lente T5S7 - 4000 K - IRC 80 - 100_277 V AC RE - Sin elementos adicionales - Pr. interna 4 kV - Clase I - RAL 7010 - Tratamiento 250 h AISI 304 | 4 | 246,00 | 91,50 | 337,50 | 1.350,00 |
| | | | | | | SUMA | 123.783,00 |
| | | | | | | IVA (21%) | 25.994,43 |
| | | | | | | TOTAL | 149.777,43 |

NOTA: Los precios contemplados incluyen precios de transporte y tasas ECORAE. Por configuración de la tabla anterior se refiere a los elementos de modo abreviado y sin aparecer el término equivalente.

NOTA 2: Los precios de instalación incluyen los conceptos de gastos generales y beneficio industrial.

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, **el contrato se adjudicará por la cantidad total del presupuesto de licitación para cada uno de los lotes, pudiendo emplearse la cantidad resultante de la baja económica realizada en cada Lote, en el suministro (sin instalación) de material de iguales características, tras la determinación por parte de la dirección del contrato de los lugares de colocación, para poder satisfacer los parámetros objeto de los estudios lumínicos realizados. El precio que se aplicará a cada uno de los elementos a suministrar será el de los precios unitarios descompuestos para cada una de las partidas que haya ofertado el adjudicatario.**

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

4.2.- El valor estimado del contrato de conformidad con el art. 101 de la LCSP asciende a la cantidad de 123.783,00 euros.

4.3.- Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.

4.4.- Consta retención de crédito por importe de 150.000,00 euros, cantidad necesaria y suficiente para hacer frente al gasto que origina este contrato.

4.5.- El presente contrato no es objeto de revisión de precios.

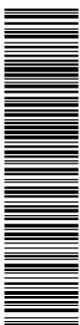
5ª. PLAZO DE EJECUCIÓN. PRÓRROGAS.

El plazo de ejecución del contrato es de DOCE (12) SEMANAS, desde día siguiente a la formalización del mismo.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2666878 MDY30-S7CGI-BAQB3-D020438B21D02831D48A5E5DA716C26973A770E92D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2660857 95ITG-NOLHT-4P0V6 778F3DD5603C07A88FA0E41FEF7691C9990C18FD), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



6ª.- PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.

6.1. Perfil del contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondeestado.es>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

En el perfil del contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

6.2. Notificaciones electrónicas.

Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 relativo al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

7ª.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LA PERSONA EMPRESARIA PARA CONTRATAR.

7.1. Aptitud y Capacidad.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86, 87 y 90 LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

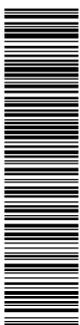
7.1 La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2666878 MDY30-S7CGI-BAQB3-D00498B21D02831D48A5E5DA76C296973A770E92D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2666857 95ITG-N0LHT-4P0V6-778F3DDB503C07A88FA0E41FEF7691C9990C18FD), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC SUMIN LUMINARIAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EXPTE 122-2022 | IDENTIFICADORES -: APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2022 DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO |
| OTROS DATOS Código para validación: MDY30-S7CGI-BAQB3 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 21:55:43 Página 8 de 31 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/12/2022 21:55 |

ESTADO
FIRMADO
27/12/2022 21:55

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEJOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC SUMIN LUMINARIAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EXPTE 122 -2022 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: 95ITG-NOLHT-4P0V6 Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 11:50:48 Página 8 de 31 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/12/2022 11:20 |

ESTADO
FIRMADO
22/12/2022 11:20



Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

7.2. Solvencia.

Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que se indican a continuación:

- Solvencia económica y financiera: La solvencia económico financiera se acreditará de conformidad el art.87 de la LCSP, debiendo disponer de un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos de al menos una vez y media el valor estimado del contrato. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Solvencia Técnica y profesional: De conformidad con lo establecido en el art.89 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante relación de los suministros efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de éste certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, éstos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

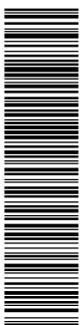
Dado que no es exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

En el caso de las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas a los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurren agrupados se atenderá a lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
 Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2666878 MDY30-S7CGI-BAQB3-D80498B27D92831D48A5E5D476C296973A770E92D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2666857 95ITG-NOLHT-4P0V6 778F3DD5603C07A88FA0E41FEF7691C9990C18FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **MDY30-S7CGI-BAQB3**
Fecha de emisión: **27 de Diciembre de 2022 a las 21:55:43**
Página 9 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/12/2022 21:55

ESTADO
FIRMADO
27/12/2022 21:55

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO
SIN PUBLIC SUMIN LUMINARIAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EXPTE 122
-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **95ITG-NOLHT-4P0V6**
Fecha de emisión: **22 de Diciembre de 2022 a las 11:50:48**
Página 9 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/12/2022 11:20

ESTADO
FIRMADO
22/12/2022 11:50



La Mesa o el órgano de contratación podrán recabar de la persona empresaria aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8ª. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento negociado sin publicidad, previsto en el artículo 168.a).1 de la LCSP, de conformidad con lo establecido en el Art. 30 del Real Decreto-Ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural, en el que se señala lo siguiente:

"De forma transitoria, hasta el 31 de diciembre de 2022, serán de aplicación las siguientes medidas excepcionales:

*1.- A los contratos de obras, suministros o servicios que hayan de realizar las entidades indicadas en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para la mejora energética de sus edificios e instalaciones en los términos previstos en el apartado siguiente les **resultará de aplicación el procedimiento negociado sin publicidad por causa de imperiosa urgencia previsto en el artículo 168.b)1º de dicha Ley**, con las siguientes especialidades:*

El órgano de contratación no estará sujeto al plazo general establecido en el artículo 164.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. Podrá, en consecuencia, establecer justificadamente un plazo inferior de presentación de proposiciones, nunca inferior a diez días contados desde la fecha del envío de la invitación escrita.

Si fuera posible, se procederá a la negociación de los términos del contrato directamente con los candidatos invitados con carácter previo a la adjudicación del contrato. No obstante, si el órgano de contratación entendiera que no va a ser posible negociar, podrá reservarse el derecho a no negociar, siempre y cuando así lo haya indicado en la invitación a presentar ofertas.

Cualquier actuación que no sea estrictamente indispensable para dar respuesta a la necesidad de imperiosa urgencia a atender quedará excluida de contrato y habrá de tramitarse por los procedimientos que correspondan conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. En este sentido, la atención de necesidades recurrentes o de situaciones que resulten de una falta de planificación o de mantenimiento por parte de la Administración, no se considerará una actuación estrictamente indispensable a los efectos de esta letra.

El inicio de la ejecución del contrato deberá tener lugar en todo caso en un plazo no superior a un mes desde su formalización.

Antes de formalizarse el contrato, el órgano de contratación deberá emitir una memoria justificativa en la que se ponga de manifiesto:

1º.- la concurrencia de una circunstancia de imperiosa urgencia motivada por los acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo, derivados de la situación existente tras la invasión de Ucrania, que no hace posible la utilización en dicho contrato de la tramitación de urgencia regulada en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, ni otro procedimiento de licitación previsto en dicha Ley.

2º.- que el objeto del contrato se limita a lo estrictamente imprescindible en el ámbito objetivo y temporal para dar respuesta a la necesidad de imperiosa urgencia a satisfacer.

La interposición del recurso especial en materia de contratación en estos procedimientos, cuando el acto recurrido sea el de adjudicación, no supondrá la suspensión automática de su tramitación, prevista en el artículo 53 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, sin perjuicio de las medidas cautelares que puedan adoptarse conforme a lo previsto en el artículo 56.3 de dicha Ley.

2.- A efectos de lo previsto en este artículo, se entenderá por mejora energética:

a) las obras de rehabilitación energética de los edificios e instalaciones.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es



b) la sustitución de sistemas de alumbrado interior o exterior por alternativas más eficientes.

c) la instalación de sistemas de generación de energía eléctrica de fuentes renovables para autoconsumo.

d) la sustitución de sistemas o equipos de climatización o de producción de agua caliente sanitaria por sistemas o equipos que utilicen exclusivamente fuentes de energía renovable.

3.- Lo previsto en este artículo será de aplicación a aquellas actuaciones que se realicen en edificios e instalaciones titularidad de las entidades públicas referidas en el apartado 1, o que estén ocupadas o gestionadas por éstas.

4.- A las actuaciones a las que sea de aplicación lo previsto en este artículo les será de aplicación los efectos de la declaración de obras pública de interés general previstos en la disposición adicional tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas".

En este sentido, en el Pliego de prescripciones Técnicas se señala que "entre los principales argumentos que generan la necesidad de aplicación del mismo (R.Decreto Ley 14/2022 de 1 de agosto) se encuentra el dar cumplimiento a compromisos internacionales. En primer lugar, el Plan aprobado por la Unión Europea con el objetivo de poner fin a la dependencia de combustibles fósiles de origen ruso (REPowerEU). Este plan fue presentado por la Comisión Europea el 18 de mayo de 2022. Por otra parte, el acuerdo alcanzado en el Consejo Extraordinario de Ministros de Energía celebrado el 26 de julio. Según este acuerdo, resulta de extraordinaria y urgente necesidad adoptar un conjunto de medidas encaminadas a favorecer el ahorro de energía para poder hacer frente a la crisis energética y reducir las facturas". [...] "Es interés de este Ayuntamiento proceder al cambio de tecnología en los elementos de la instalación de alumbrado público de las calles de la zona centro de la ciudad de Huelva para la consecución de los objetivos referidos anteriormente".

Asimismo, consta en la Memoria justificativa del expediente de contratación, suscrita por el Jefe de Sección de Alumbrado Público, D. Jesús Graiño Blanco y por el Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez, en su apartado Tercero, lo siguiente:

"En el presente expediente de contratación se recurre al procedimiento indicado, al concurrir en la contratación las medidas excepcionales siguientes:

-Se trata de un contrato de suministro de alumbrado público.

-El objeto del contrato está motivado ante la necesidad de sustituir los elementos de la instalación de alumbrado público (interior y exterior) de instalaciones deportivas municipales (campos de fútbol y pistas deportivas y piscinas) por la potencialidad de ahorro energético con la urgente necesidad de reducir el consumo energético, respondiendo a la consecución de un interés general.

-Que el objeto del contrato se limita a lo estrictamente imprescindible en el ámbito objetivo y temporal para dar respuesta a la necesidad de imperiosa urgencia a satisfacer.

-Y a efectos de lo previsto en el artículo 30.2.b) se entiende por mejora energética la sustitución de sistemas de alumbrado interior o exterior por alternativas más eficientes".

Por ello, y de conformidad con lo expuesto, **se acude al procedimiento negociado sin publicidad previsto en el artículo 168.a).1 de la LCSP.**

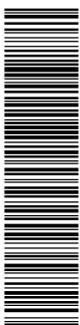
Por resultar potestativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 326.1 LCSP, no se constituirá mesa de contratación para este procedimiento.

En consecuencia, a tenor de lo expuesto, podrán tomar parte en el presente procedimiento negociado sin publicidad, a propuesta del Jefe de Sección de Alumbrado Público, D. Jesús Graiño Blanco, y del Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez, según consta en la Memoria justificativa del expediente, las siguientes empresas:

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2666878 MDY30-S7CGI-BAQB3 D00498B21D02831D48A5E5D4716C26973A770E92D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2666857 95ITG-NOLHT-4P0V6 778F3DDB5603C07A88FA0E41FEF7691C9990C18FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



-ETRALUX, S.A.
C/ Ceramistas, 14
29006 Málaga
C.I.F.: A-46066791
Email: andalucia.etalux@grupoetra.com

-PIAMONTE SERVICIOS INTEGRALES, S.A.
C/ Castilla y León, 236
C.P. 41909 Salteras (Sevilla)
C.I.F.: A-79228854
Email: sevilla@piamontesa.com

-ELECNR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.
C/ Marqués de Mondéjar, 33
C.P. 28028 Madrid
C.I.F.: A-79486833
Email: jmperez@elecnor.com

9ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACION Y CRITERIOS SUSCEPTIBLES DE NEGOCIACIÓN DEL CONTRATO.

El criterio de adjudicación que se establece, común a los dos lotes, es la **oferta económica más ventajosa**, al quedar suficientemente garantizados los parámetros de calidad en los requisitos expuestos en el PPT.

OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA (HASTA 100 PUNTOS).- Para el cálculo de la puntuación de las ofertas, una vez descartadas las ofertas desproporcionadas, se empleará la siguiente expresión matemática:

$$P_A = P_{m\acute{a}x} \frac{B_A}{B_{m\acute{a}x}}$$

Donde,

P_A es puntuación obtenida en este apartado por la oferta A.

$P_{m\acute{a}x}$ es la puntuación máxima correspondiente a este apartado.

B_A es la baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.

$B_{m\acute{a}x}$ es baja máxima, expresada en tanto por cien.

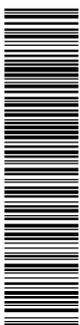
Mediante esta fórmula, se asignará la máxima puntuación a la oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja. El resto de las ofertas se valorarán, atendiendo a la proporcionalidad, aplicando la expresión propuesta.

La oferta económica deberá ir acompañada de modo anexo de los precios unitarios descompuestos de cada una de las partidas y elementos a suministrar.

El art. 169.5, párrafo 2º de la LCSP, establece que podrán ser negociados algunos elementos del contrato, a excepción de los requisitos mínimos de la prestación objeto del contrato, ni tampoco los criterios de adjudicación.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2666878 MDY30-S7CGI-BAQB3-D020438B21D02831D48A5E5DA716C26973A770E92D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



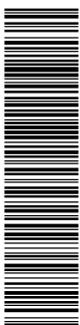
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2666857 95ITG-NOLHT-4P0V6 778F3DB5603C07A88FA0E41FEF7691C9990C18FD), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC SUMIN LUMINARIAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EXPTE 122-2022 | IDENTIFICADORES -: APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2022 DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO | |
| OTROS DATOS Código para validación: MDY30-S7CGI-BAQB3 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 21:55:43 Página 12 de 31 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/12/2022 21:55 | ESTADO FIRMADO 27/12/2022 21:55 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2666878 MDY30-S7CGI-BAQB3-D90438B27D92831D48A5E5D476C26973A770E92D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC SUMIN LUMINARIAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EXPTE 122-2022 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 95ITG-NOLHT-4P0V6 Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 11:50:48 Página 12 de 31 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/12/2022 11:20 | ESTADO FIRMADO 22/12/2022 11:50 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2660857 95ITG-NOLHT-4P0V6-778F3DDB5603C07A88FA0E41FEF7691C9990C18F), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



En el presente contrato, **la negociación versará sobre el precio, en ambos Lotes**, dado que se trata del único criterio de adjudicación que se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato, y que en ningún caso podrá superar el importe máximo previsto en los Pliegos.

10ª. -PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.

10.1. Perfil del contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de documentación cuando se les haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

10.2. Notificaciones electrónicas.

Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, relativa al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

11ª.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

Quando se acuda al procedimiento negociado por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 166 de la Ley de Contratos del Sector Público, los empresarios y/o persona física serán invitados a la licitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>).

Por ello, los licitadores invitados deberán presentar su proposición en el plazo y lugar indicado en la invitación, y de conformidad a lo estipulado en la cláusula 10.3 del presente Pliego.

Por resultar potestativo, no se constituirá Mesa de Contratación para este procedimiento, de conformidad con el artículo 326.1 LCSP.

11.1 Condiciones previas.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC SUMIN LUMINARIAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EXPTE 122 -2022 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: 95ITG-NOLHT-4P0V6 Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 11:50:48 Página 13 de 31 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/12/2022 11:20 |
| | ESTADO FIRMADO 22/12/2022 11:50 |



La proposición del interesado deberá ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

11.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Electrónica.

La presente licitación tiene carácter electrónico. El licitador deberá preparar y presentar su oferta obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

La proposición, junto con la documentación preceptiva se presentará, dentro del plazo establecido en la invitación, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio notificación de la misma, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

De acuerdo con la Disposición Adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática o descargando la oferta completa en un soporte electrónico y dirigiéndose al registro físico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva o a una oficina de correos para realizar la presentación de manera presencial. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que el licitador se registre, en el supuesto de que no lo esté, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

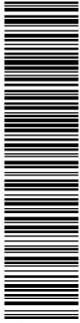
Una vez realizada la presentación, la herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

11.3. Contenido de las proposiciones.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres o archivos electrónicos, para cada uno de los lotes, en los que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar al "CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PARA LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE HUELVA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD" (EXPTE 122-2022) LOTE 1 Y/O LOTE 2".

ARCHIVO O SOBRE "UNO" Documentación administrativa".

Los documentos a incluir en el archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.



| | |
|--|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC SUMIN LUMINARIAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EXPTE 122 -2022 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: 95ITG-NOLHT-4P0V6 Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 11:50:48 Página 14 de 31 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/12/2022 11:20 |
| | ESTADO FIRMADO 22/12/2022 11:50 |



Dentro del archivo electrónico, se incluirán los siguientes documentos:

1.-DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador, o en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que cumple las condiciones exigidas para contratar y que ni la entidad ni los administradores están incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar a las que se refieren los artículos 71 y 72 de la LCSP, de conformidad al modelo contenido en el Anexo I del presente Pliego.

2.-CERTIFICADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS FRENTE AL ESTADO Y LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA:

-Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

- Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

-Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Declaración de confidencialidad. De conformidad con lo establecido en esta cláusula, las personas licitadoras podrán presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de la perfección del contrato.

ARCHIVO O SOBRE "DOS", DE CRITERIOS OBJETIVOS VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

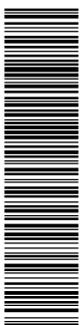
Los documentos a incluir en el archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor:

1.-Fichas técnicas justificativas de todos los elementos ofertados, a fin de comprobar que cumplen con todas y cada unas de las especificaciones indicadas en el pliego de prescripciones técnicas.

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, los elementos a suministrar serán los indicados en el mismo o equivalentes, entendiéndose dicha equivalencia de la siguiente manera:

- La funcionalidad será la misma que la definida en el PPT, no admitiéndose cambio alguno.
- Las dimensiones serán la misma que la definida en el PPT, no admitiéndose cambio alguno.
- La estética será la misma que la definida en el PPT, no admitiéndose cambio alguno.
- La calidad de materiales, colores, texturas y acabados serán exactamente los mismos que los que se definen en el PPT, no admitiéndose cambio ni variante alguna, excepto mandato expreso de la dirección del contrato.
- El diseño de los elementos será el definido en el PPT, no admitiéndose cambio alguno.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2666878 MDY30-S7CGI-BAQB3-D80438B21D92831D48A5E5DA76C296973A770E92D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2666857 95ITG-NOLHT-4P0V6 778F3DDB503C07A88FA0E41FEF7691C9990C18FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC SUMIN LUMINARIAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EXPTE 122 -2022 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: 95ITG-NOLHT-4P0V6 Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 11:50:48 Página 15 de 31 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/12/2022 11:20 |
| | ESTADO FIRMADO 22/12/2022 11:50 |



-Los ensayos de materiales tendrán al menos los mismos resultados que los señalados en el PPT.

-Los sistemas de anclaje de los elementos serán los mismos que los definidos en el PPT.
-En caso de optarse por fabricar elementos equivalentes, el Excmo. Ayuntamiento de Huelva se exime de toda responsabilidad derivada de posibles denuncias interpuestas por la firma original, como consecuencia de la Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes.

La no presentación de la documentación referida, su falta de contenido o la comprobación del incumplimiento de alguna de las especificaciones técnicas solicitadas, será motivo de exclusión de la oferta presentada por el licitador.

2.- Propuesta económica redactada conforme al modelo de proposición que al final de este pliego de condiciones se inserta, presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas contenidas en los pliegos. (Anexo III).

Asimismo, de modo anexo al modelo de propuesta económica, deberá acompañar los precios unitarios descompuestos de cada una de las partidas y elementos a suministrar.

3.- Estudios lumínicos, en caso de realizarse propuesta diferente a la indicada en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

11.4.- Valoración de la oferta y Negociación del contrato.

Una vez presentada la documentación señalada en el punto anterior, la Unidad Técnica de asistencia, procederá a la apertura de la proposición presentada por medios electrónicos.

Para ello, en primer lugar, procederá a la apertura del Archivo "UNO" que contiene la documentación administrativa, los examinará y calificará los documentos presentados por el licitador, procediéndose a la admisión o rechazo del mismo. Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación lo comunicará a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales para que el licitador lo corrija o subsane, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

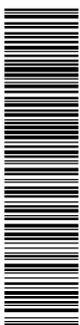
A continuación, se procederá a la apertura del archivo o sobre electrónico "Dos" y se evaluarán las ofertas y documentación técnica presentadas por las empresas invitadas, a cuyo efecto podrá solicitar los informes técnicos que considere precisos de conformidad con lo previsto en el Art.157.5 de la LCSP. **No es subsanable la documentación que haya de incluirse en el sobre dos de criterios evaluables automáticamente.**

En particular, no se aceptarán aquellas proposiciones que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- Excedan del presupuesto máximo de licitación.
- Comporten error manifiesto en el importe de la proposición. Se considerará error manifiesto cuando el precio expresado en letras no sea el mismo que el expresado en números, o viceversa, e impida conocer la oferta presentada.
- Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.
- Aquellas en las que exista incongruencia entre la oferta económica y el estudio económico aportado.
- La inclusión en el sobre uno de documentación que deba de incluirse en el sobre dos.
- Las que incluyan información en el sobre DOS que deba de incluirse en el sobre TRES.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2666878 MDY30-S7CGI-BAQB3-D00498B2-D02831D48A5E5DA716C26973A770E92D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



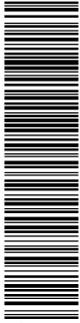
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2666857 95ITG-NOLHT-4P0V6 778F3DDB5603C07A88FA0E41FEF7691C9990C18FD), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

| | |
|--|--|
| <p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC SUMIN LUMINARIAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EXPTE 122-2022</p> | <p>IDENTIFICADORES</p> <p>-: APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2022 DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO</p> |
| <p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: MDY30-S7CGI-BAQB3 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 21:55:43 Página 17 de 31</p> | <p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/12/2022 21:55</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 27/12/2022 21:55</p> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2666878 MDY30-S7CGI-BAQB3-D80498B2-D02831D48AE5DA76C26973A770E92D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

| | |
|--|---|
| <p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC SUMIN LUMINARIAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EXPTE 122-2022</p> | <p>IDENTIFICADORES</p> |
| <p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 95ITG-NOLHT-4P0V6 Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 11:50:48 Página 17 de 31</p> | <p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/12/2022 11:20</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 22/12/2022 11:20</p> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2666857 95ITG-NOLHT-4P0V6-778F3DDB5603C07A488FA0E41FEF7691C9990C18FD), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



A) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica, capacidad de obrar del empresario, y documentación que acredite la representación: Deberá aportar la documentación que se detalla a continuación, o bien optar por la presentación del **Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), en caso de que la empresa figure inscrita en el mismo, siempre que los datos y/o documentos requeridos en este punto consten inscritos en el referido Registro:**

- 1.1.-** Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).
- 1.2.-** Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- 1.3.-** La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- 1.4.-** Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.
- 1.5.** Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.
- 1.6.-** Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.
- 1.7.-** Documentos que acreditan la representación: Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

B) Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto. Los documentos deberán ser originales, copias compulsadas o copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

C) Acreditación de la solvencia establecida en la cláusula 7.2 del presente Pliego.

D) Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

OTROS DATOS
Código para validación: **MDY30-S7CGI-BAQB3**
Fecha de emisión: **27 de Diciembre de 2022 a las 21:55:43**
Página 18 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/12/2022 21:55

ESTADO
FIRMADO
27/12/2022 21:55

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO
SIN PUBLIC SUMIN LUMINARIAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EXPT 122
-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **95ITG-NOLHT-4P0V6**
Fecha de emisión: **22 de Diciembre de 2022 a las 11:50:48**
Página 18 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/12/2022 11:20

ESTADO
FIRMADO
22/12/2022 11:20



a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del tres por ciento del presupuesto base de licitación, I.V.A. excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

E) Declaración empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

F) Personas trabajadoras con discapacidad.

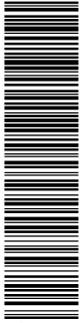
Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2666878 MDY30-S7CGI-BAQB3 D04049827D02831D48A5E5DA716C26973A770E92D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2666857 95ITG-NOLHT-4P0V6 778F3DDB5603C07A88FA0E41FEF7691C9990C18FD), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **MDY30-S7CGI-BAQB3**
Fecha de emisión: **27 de Diciembre de 2022 a las 21:55:43**
Página 19 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/12/2022 21:55

ESTADO
FIRMADO
27/12/2022 21:55

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO
SIN PUBLIC SUMIN LUMINARIAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EXPTE 122
-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **95ITG-NOLHT-4P0V6**
Fecha de emisión: **22 de Diciembre de 2022 a las 11:50:48**
Página 19 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/12/2022 11:20

ESTADO
FIRMADO
22/12/2022 11:20



G) Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

1. Las personas licitadoras que tengan más de (50) cincuenta personas trabajadoras.
2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.
- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el período de vigencia o éste ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras. En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto la empresa propuesta como adjudicataria, no aporte la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para aportar la documentación mencionada.

13ª. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN.

Una vez presentada la documentación requerida y una vez calificada favorablemente la misma, se procederá a la adjudicación del contrato.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, dentro del plazo de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista, deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es



su formalización. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del art.71 de la LCSP.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

14ª. RESPONSABLE DEL CONTRATO. UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN

La persona designada como responsable del contrato es el Jefe de Sección de Alumbrado Público del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Jesús Graño Blanco, con las funciones que se prevén en el artículo 62 LCSP. La unidad de seguimiento y ejecución será la Delegación de Infraestructura y Servicios Públicos.

La persona designada como responsable de la ejecución del contrato, será a todos los efectos el responsable de la Administración frente a la persona contratista, y a la que le corresponderá coordinar, supervisar y controlar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

La sustitución de la persona responsable de la ejecución del contrato será comunicado a la persona contratista en el plazo de quince días desde la fecha en que su sustitución se hubiera producido.

La persona contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

15ª. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

15.1. Condiciones de ejecución.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en el clausulado del presente Pliego y a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la persona responsable del contrato.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contratista contará con el personal necesario para la ejecución del contrato. Este personal dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo, siendo el Ayuntamiento de Huelva ajeno a la relación jurídica existente entre aquellos.

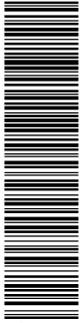
15.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato.

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2666878 MDY30-S7CGI-BAQB3 D020438B21D02831D48A5E5DA716C26973A770E92D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2660857 95ITG-NOLHT-4P0V6 778F3DD5603C07A48FA0E41FEF7691C9990C18FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **MDY30-S7CGI-BAQB3**
Fecha de emisión: **27 de Diciembre de 2022 a las 21:55:43**
Página 21 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/12/2022 21:55

ESTADO
FIRMADO
27/12/2022 21:55

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO
SIN PUBLIC SUMIN LUMINARIAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EXPTE 122
-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **95ITG-NOLHT-4P0V6**
Fecha de emisión: **22 de Diciembre de 2022 a las 11:50:48**
Página 21 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/12/2022 11:20

ESTADO
FIRMADO
22/12/2022 11:20



enumeradas en el apartado 2 de referido artículo, **SERÁ EXIGIBLE** en las actuaciones objeto del contrato, la siguiente CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE CARACTER MEDIOAMBIENTAL:

FINALIDADES:

A.- FOMENTAR LA CONCIENCIACIÓN SOCIAL EN MATERIA DE EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO.

B.- REDUCCION DE LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO.

Para la consecución de estos fines, se establece la obligación de realizar un informe inicial del beneficio ambiental (en unidades de TeqCO2) que supone el uso de estos elementos respecto de los instalados actualmente, de modo que posteriormente, la actuación propuesta tenga una fácil difusión en aras a incidir en la concienciación social en materia de ahorro y eficiencia energética.

El responsable municipal del contrato elaborara un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación a la finalización del contrato.

16. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

16.1 Abonos al contratista

El pago del suministro se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, debiendo constar, asimismo, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, certificación de la correcta recepción del material suministrado en las ubicaciones indicadas por la dirección del contrato.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de suministros de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de la entrega del suministro con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2666878 MDY30-S7CGI-BAQB3-D80438B21D92831D48A5E5D476C26973A770E92D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2666857 95ITG-NOLHT-4P0V6 778F3DD5603C07A48FA0E41FEF7691C9990C18F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



16.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

16.3 Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- A) El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- B) Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- C) El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente.
- D) El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.
- E) El incumplimiento de la condición especial de ejecución establecida en la cláusula 15.2 del presente Pliego.

16.4 Plazo de garantía.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de los elementos suministrados de al menos 24 meses, que comenzará a partir de la fecha del Acta de recepción de los mismos.

16.5 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

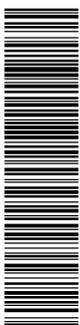
17. CESIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP:

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2666878 MDY30-S7CGI-BAQB3-D90498B21D92831D48A5E5DA76C296973A770E92D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



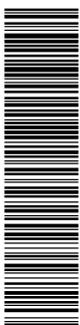
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2666857 95ITG-NOLHT-4P0V6 778F3DDB5603C07A88FA0E41FEF7691C9990C18FD), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

| | |
|--|--|
| <p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC SUMIN LUMINARIAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EXPTE 122-2022</p> | <p>IDENTIFICADORES</p> <p>-: APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2022 DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO</p> |
| <p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: MDY30-S7CGI-BAQB3 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 21:55:43 Página 23 de 31</p> | <p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/12/2022 21:55</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 27/12/2022 21:55</p> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2666878 MDY30-S7CGI-BAQB3-D80438B21D02831D48A85DA716C296973A770E92D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

| | |
|--|---|
| <p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC SUMIN LUMINARIAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EXPTE 122-2022</p> | <p>IDENTIFICADORES</p> |
| <p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 95ITG-NOLHT-4P0V6 Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 11:50:48 Página 23 de 31</p> | <p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/12/2022 11:20</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 22/12/2022 11:50</p> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2666857 95ITG-NOLHT-4P0V6 778F3DD5603C07A88FA0E41FEF7691C9990C18F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

18. SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
 - Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
 - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
 - Importe de las prestaciones a subcontratar.
- b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.
- c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.
- d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.
- e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.
- f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

20ª. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.

No se prevé que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto.

21ª. SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA.

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

OTROS DATOS
Código para validación: **MDY30-S7CGI-BAQB3**
Fecha de emisión: **27 de Diciembre de 2022 a las 21:55:43**
Página 24 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/12/2022 21:55

ESTADO
FIRMADO
27/12/2022 21:55

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO
SIN PUBLIC SUMIN LUMINARIAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EXPTE 122
-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **95ITG-N0LHT-4P0V6**
Fecha de emisión: **22 de Diciembre de 2022 a las 11:50:48**
Página 24 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/12/2022 11:20

ESTADO
FIRMADO
22/12/2022 11:50



22ª. - PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

22.1 Penalidades por demora:

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 193.3 LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

22.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación.

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los Pliegos o en la oferta aceptada.

Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia: en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los criterios siguientes:

Faltas leves: Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad o al óptimo control de las instalaciones o a la prestación del servicio, no sean debidas a actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios, etc.

Faltas graves: Se estimarán así aquellas que afectan desfavorablemente a la calidad del adecuado control de las instalaciones o a la prestación del servicio y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquellas que ocasionen molestias a los usuarios, etc., o acorten la vida económica de los componentes de las instalaciones, así como las que supongan un incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 17 del presente pliego.

Faltas muy graves: Aquellas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de las instalaciones, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

Los incumplimientos contractuales conllevarán la imposición de penalidades coercitivas de hasta el 5%, 7% o 10% del precio de adjudicación IVA excluido, según se trate de faltas leves, graves o muy graves, por cada infracción en función de la gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

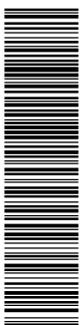
22.3 Imposición de penalidades.

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2666878 MDY30-S7CGI-BAQB3 D020438B21D02831D48A5E5DA716C296973A770E92D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2666857 95ITG-N0LHT-4P0V6 778F3DD5603C07A48FA0E41FEF7691C9990C18FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC SUMIN LUMINARIAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EXPT 122 -2022 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: 95ITG-NOLHT-4P0V6 Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 11:50:48 Página 25 de 31 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/12/2022 11:20 |
| | ESTADO FIRMADO 22/12/2022 11:50 |



contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

23ª. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 306 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la Cláusula 22ª del presente pliego.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP, las establecidas como obligaciones esenciales en la Cláusula 16ª del presente pliego.

24ª. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

No se prevé que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto.

En materia de suspensión del contrato se estará a lo señalado en el artículo 208 de la LCSP.

El acta de suspensión a que se refiere el artículo 103, apartado primero, del RGLCAP deberá definir si es una suspensión temporal, parcial o total, y definir concretamente la parte o partes de la prestación afectadas por aquélla, así como todas las circunstancias que ayuden a un mejor conocimiento de la situación en que se encuentre la prestación contratada al momento de la suspensión. El acta se acompañará de una relación de la parte o partes suspendidas.

25ª.- CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

25.1 Confidencialidad

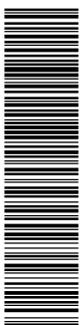
La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

25.2 Protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2666878 MDY30-S7CGI-BAQB3-D80438B21D92831D48A5E5DA76C296973A770E92D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2666857 95ITG-NOLHT-4P0V6 778F3DDB5603C07A88FA0E41FEF7691C9990C18FD), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC SUMIN LUMINARIAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EXPTE 122 -2022 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: 95ITG-NOLHT-4P0V6 Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 11:50:48 Página 26 de 31 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/12/2022 11:20 |
| | ESTADO FIRMADO 22/12/2022 11:50 |



5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

Para la ejecución del presente contrato no se requiere cesión de datos de esta de esta Administración al contratista.

IV. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN Y RECURSOS

26ª. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

El órgano de contratación, ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y demás normativa de aplicación.

El procedimiento de ejercicio de las prerrogativas se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico de los órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por las personas contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP. En ningún caso dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que la persona contratista desarrolle sus actividades, salvo que tales emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en el pliego de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el responsable del contrato.

27ª. JURISDICCIÓN COMPETENTE Y RECURSOS.

Podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación previsto en el art. 44 de la LCSP, ante el Tribunal de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Huelva, con carácter previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, contra los acuerdos de adjudicación, los pliegos reguladores de la licitación y los que establezcan las características de la prestación, así como, contra los actos de trámite adoptados en el procedimiento, siempre que estos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra los mismos.

(Documento firmado electrónicamente por la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, Dª Montserrat Márquez Dopazo conformado por la Jefa de Sección en funciones del Departamento de Contratación y Compras, Dª Susana Compañy Hierro).



ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con CIF n.º _____ en nombre propio/
en representación de _____, con NIF n.º _____, y con domicilio a
efectos de notificación en _____, entidad que [SI] [NO] cumple las
condiciones de PYMES, al objeto de participar en el procedimiento para la contratación del
**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PARA LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN
INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE HUELVA, MEDIANTE
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (EXPTE. 122/2022)** del Excmo.
Ayuntamiento de Huelva, vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cumple
las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en relación a la
capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso, la
clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la
actividad y que no está incurso en prohibición de contratar con la Administración de las
previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Que el objeto de la sociedad esté comprendido dentro de los fines del presente Contrato.
- Que se integra la solvencia por medios externos:
 - Si.
 - No.

En caso de integrar la solvencia por medios externos, deberá presentar la documentación a la
que se refiere el artículo 75.2 LCSP.

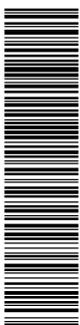
- Que a efectos de aplicar a este procedimiento de licitación, caso de ser necesario, lo
previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, en relación a la presentación de ofertas por
empresas pertenecientes a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código
de Comercio, manifiesta (marcar con X lo que proceda):
 - No encontrarse vinculada con ninguna empresa.
 - Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos
en el artículo 42.1 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las si-
guientes empresas:

 - Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos
en el artículo 42.1 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ningun-
a de las empresas con las que existe dicha vinculación.

| | |
|--|--|
| <p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC SUMIN LUMINARIAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EXPTE 122-2022</p> | <p>IDENTIFICADORES</p> <p>:- APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2022 DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO</p> |
| <p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: MDY30-S7CGI-BAQB3 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 21:55:43 Página 28 de 31</p> | <p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/12/2022 21:55</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 27/12/2022 21:55</p> |



| | |
|--|---|
| <p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC SUMIN LUMINARIAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EXPTE 122-2022</p> | <p>IDENTIFICADORES</p> |
| <p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 95ITG-NOLHT-4P0V6 Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 11:50:48 Página 28 de 31</p> | <p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/12/2022 11:20</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 22/12/2022 11:50</p> |



- Que se trata de empresa extranjera:
 - Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
 - No.
- Que la empresa a la que representa tiene contratada a : (Marque la casilla que corresponda)
 - Menos de 50 trabajadores.
 - 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)
 - Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
 - Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.
- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.
- Que la empresa a la representa: (Marque la casilla que corresponda)
 - Emplea a más de 50 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
 - Emplea a 50 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
 - En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.
- Hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito, en caso de que vaya a resultar adjudicatario, la acredite en un plazo de cinco días, mediante la presentación de los correspondientes certificados, de conformidad con los artículos 13 a 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2666878 MDY30-S7CGI-BAQB3-D90438B21D92831D48A5E5DA76C26973A770E92D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2666857 95ITG-NOLHT-4P0V6-778F3DDB503C07A88FA0E41FEF7691C9990C18FD), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **MDY30-S7CGI-BAQB3**
Fecha de emisión: **27 de Diciembre de 2022 a las 21:55:43**
Página 29 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/12/2022 21:55

ESTADO
FIRMADO
27/12/2022 21:55

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO
SIN PUBLIC SUMIN LUMINARIAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EXPTE 122
-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **95ITG-N0LHT-4P0V6**
Fecha de emisión: **22 de Diciembre de 2022 a las 11:50:48**
Página 29 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/12/2022 11:20

ESTADO
FIRMADO
22/12/2022 11:50



**Ayuntamiento
de Huelva**
Departamento de Contratación

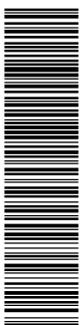
- Que dispongo de una Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP: _____.
- Que me comprometo a presentar la documentación justificativa de lo anterior, en caso de estar incluido en la propuesta de Adjudicación.
- Que declaro conocer que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato ó información que se incorpore a una declaración responsable ó la no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho ó actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles ó administrativas a que hubiere lugar, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.
- Que me comprometo a someterme a los controles de la Comisión Europea, la oficina de lucha contra el fraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y reconocer el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.

Fecha y firma del licitador.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2666878 MDY30-S7CGI-BAQB3 D900498B21D92831D48A5E5DA716C26973A770E92D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC SUMIN LUMINARIAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EXPTE 122 -2022 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 95ITG-NOLHT-4P0V6 Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 11:50:48 Página 30 de 31 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/12/2022 11:20 | ESTADO FIRMADO 22/12/2022 11:50 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2660857 95ITG-NOLHT-4P0V6 778F3DD5603C07A88FA0E41FEF7691C9990C18FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



ANEXO II

**DECLARACIÓN RESPONSABLE
UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS**

D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, D. _____ y D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, con CIF nº _____, enterados de la licitación para la adjudicación del contrato de **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PARA LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE HUELVA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (EXPTE. 122/2022)"**, y vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que en caso de resultar adjudicatario del contrato, procederemos a constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con el art. 69 de la LCSP, y formalizarse en Escritura Pública.

| ENTIDAD | ENTIDAD | ENTIDAD |
|--|---|---|
| D. _____ con % participación..... Fdo.: _____ | D. _____ con % participación.... Fdo.: _____ | D. _____ con % participación.... Fdo.: _____ |



ANEXO III

PROPOSICION ECONOMICA (LOTE 1)

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____,
_____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad
_____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del
**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PARA LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN
INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE HUELVA, MEDIANTE
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (EXPTE. 122/2022) (LOTE 1: CAMPOS DE
FUTBOL (Campo de fútbol Pérez Cubillas y Campo de fútbol Los Rosales),** hago constar que
conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la
licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del Lote 1 del contrato conforme a los
mencionados pliegos, por un presupuesto máximo de 71.817,00 euros, más IVA de 15.081,57 euros,
sumando un importe total de 86.898,57 euros, ofertando una baja sobre el presupuesto máximo de
licitación del por ciento.

En _____, a ____ de _____ de 20__.
Firma del candidato,
Fdo.: _____.

PROPOSICION ECONOMICA (LOTE 2)

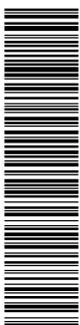
« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____,
_____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad
_____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del
**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PARA LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN
INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE HUELVA, MEDIANTE
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (EXPTE. 122/2022) (LOTE 2: PISTAS
DEPORTIVAS Y PISCINAS (Pista cubierta Andrés Estrada, Piscina Andrés Estrada, Piscina
Diego Lobato, Pistas Polígono San Sebastián y Pistas Santa Marta),** hago constar que conozco
los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y
comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del Lote 1 del contrato conforme a los mencionados
pliegos, por un presupuesto máximo de 51.966,00 euros, más IVA de 10.912,86 euros, sumando un
importe total de 62.878,86 euros, ofertando una baja sobre el presupuesto máximo de licitación del
..... por ciento.

En _____, a ____ de _____ de 20__.
Firma del candidato,
Fdo.: _____.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2666881-EG963-BZI3N-BRSJ2-365ECAF8A9F0910B933513702C242D0488187E), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS | IDENTIFICADORES -: PPT SUMINISTRO E INSTALACION ILUMINACION DEPORTIVA BIS | |
| OTROS DATOS Código para validación: S3FBQ-GVLJK-6XXAM Fecha de emisión: 21 de Diciembre de 2022 a las 13:54:34 Página 1 de 13 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público del Excmo. Ayuntamiento de Huelva | ESTADO FIRMADO 21/12/2022 13:54 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2659092-S3FBQ-GVLJK-6XXAM 555BD279006D3711F988EEFAA4E4E35CD7258A0B), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE DEBERÁN REGIR EN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PARA LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

CAPÍTULO I: DEL OBJETO DEL CONTRATO 2

1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN NORMATIVA..... 2

2.- OBJETO DEL CONTRATO..... 3

3.- ELEMENTOS A SUMINISTRAR..... 4

4.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS A LA LICITACIÓN. DOCUMENTACION QUE APORTARÁ EL LICITADOR..... 4

5.- DIRECCIÓN DEL CONTRATO. 5

6.- PRESUPUESTO, PRECIO Y FORMA DE PAGO 6

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN 7

8.- PLAZO DE GARANTÍA 7

9.- DIVISIÓN EN LOTES..... 7

ANEXO 1: DESGLOSE DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO 8

ANEXO 2: CÓDIGOS CPV Y CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA..... 12

ANEXO 3: ESTUDIOS LUMÍNICOS 15



Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras

CAPÍTULO I: DEL OBJETO DEL CONTRATO

1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN NORMATIVA

El Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, aprobó a principios del mes de agosto, el Real Decreto-ley 14/2022 de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural.

Entre los principales argumentos que generan la necesidad de aplicación del mismo se encuentra el dar cumplimiento a compromisos internacionales. En primer lugar, el Plan aprobado por la Unión Europea con el objetivo de poner fin a la dependencia de los combustibles fósiles de origen rusos (REPowerEU). Este plan fue presentado por la Comisión Europea el 18 de mayo de 2022. Por otra parte, el acuerdo alcanzado en el Consejo Extraordinario de Ministros de Energía celebrado el 26 de julio. Según este acuerdo, resulta de extraordinaria y urgente necesidad adoptar un conjunto de medidas encaminadas a favorecer el ahorro de energía para poder hacer frente a la crisis energética y reducir las facturas.

En base a lo previsto en el artículo 30 de este Real Decreto-ley, de manera transitoria, hasta el 31 de diciembre de 2022 serán de aplicación algunas medidas excepcionales que afectan a los contratos de obras, suministros o servicios suscritos por las entidades a las que se refiere la Ley de Contratos del Sector Público.

Es interés de este Ayuntamiento proceder al cambio de tecnología en los elementos de la instalación de iluminación de las instalaciones deportivas de la ciudad de Huelva para la consecución de los objetivos referidos anteriormente.

En lo no establecido expresamente en el presente Pliego, la contratación se regulará por:

- *El presente contrato tiene carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en el correspondiente proyecto.*
- *Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior, así como por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado, aprobado por Decreto 3854/1970, de 31 de diciembre, en lo no previsto en el primero. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria de la LCSP. Para aquellas obras cuyo objeto consista en una edificación, tendrá carácter supletorio, la Ley 38/ 1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la edificación, a excepción de lo dispuesto sobre garantías de suscripción obligatoria en dicha Ley. En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP. Supletoriamente, se aplicarán las restantes Normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.*

c/ Miguel Ángel Asturias, 2 (esquina c/ Artesanos). Tfno. 959210107 - infraestructura@huelva.es www.huelva.es



Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto la contratación por el procedimiento negociado de un contrato de suministro e instalación de elementos de iluminación deportiva, dada la gran potencia actual de las mismas y el número elevado de horas que están encendidos, por su potencialidad de ahorro energético en la persecución de los objetivos de reducción de consumo marcados por la norma referida anteriormente y necesario para paliar la escalada en el coste de la energía que repercute de modo considerable en los costes municipales.

Se recurre al procedimiento negociado según lo establecido en el Art. 30 del Real Decreto-ley 14/2022 de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural, en el que se exponen las siguientes premisas:

De forma transitoria hasta el 31 de diciembre de 2022, serán de aplicación las siguientes medidas excepcionales:

1. A los contratos de obras, suministros o servicios que hayan de realizar las entidades indicadas en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para la mejora energética de sus edificios e instalaciones en los términos previstos en el apartado siguiente les resultará de aplicación el procedimiento negociado sin publicidad por causa de imperiosa urgencia previsto en el artículo 168.b) 1.º de dicha Ley, con las siguientes especialidades:

El órgano de contratación no estará sujeto al plazo general establecido en el artículo 164.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. Podrá, en consecuencia, establecer justificadamente un plazo inferior de presentación de las proposiciones, nunca inferior a diez días contados desde la fecha del envío de la invitación escrita.

Si fuera posible, se procederá a la negociación de los términos del contrato directamente con los candidatos invitados con carácter previo a la adjudicación del contrato. No obstante, si el órgano de contratación entendiera que no va a ser posible negociar, podrá reservarse el derecho a no negociar, siempre y cuando así lo haya indicado en la invitación a presentar ofertas.

Cualquier actuación que no sea estrictamente indispensable para dar respuesta a la necesidad de imperiosa urgencia a atender creada quedará excluida del objeto del contrato y habrá de tramitarse por los procedimientos que correspondan conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. En este sentido, la atención de necesidades recurrentes o de situaciones que resulten de una falta de planificación o de mantenimiento por parte de la Administración, no se considerará una actuación estrictamente indispensable a los efectos de esta letra.

El inicio de la ejecución del contrato deberá tener lugar en todo caso en un plazo no superior a un mes desde su formalización.

Antes de formalizarse el contrato, el órgano de contratación deberá emitir una memoria justificativa en la que ponga de manifiesto:

1.º la concurrencia de una circunstancia de imperiosa urgencia motivada por los acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo derivados de la situación existente tras la invasión de Ucrania que no hace posible la utilización en dicho contrato de la tramitación de urgencia regulada en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, ni de otro procedimiento de licitación previsto en dicha ley.



Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras

2.º que el objeto del contrato se limita a lo estrictamente imprescindible en el ámbito objetivo y temporal para dar respuesta a la necesidad de imperiosa urgencia a satisfacer.

La interposición del recurso especial en materia de contratación en estos procedimientos, cuando el acto recurrido sea el de adjudicación, no supondrá la suspensión automática de su tramitación, prevista en el artículo 53 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, sin perjuicio de las medidas cautelares que puedan adoptarse conforme a lo previsto en el artículo 56.3 de dicha Ley.

2. A efectos de lo previsto en este artículo, se entenderá por mejora energética:

- a) las obras de rehabilitación energética de los edificios e instalaciones,
- b) la sustitución de sistemas de alumbrado interior o exterior por alternativas más eficientes,
- c) la instalación de sistemas de generación de energía eléctrica de fuentes renovables para autoconsumo,
- d) la sustitución de sistemas o equipos de climatización o de producción de agua caliente sanitaria por sistemas o equipos que utilicen exclusivamente fuentes de energía renovable.

3. Lo previsto en este artículo será de aplicación a aquellas actuaciones que se realicen en edificios e instalaciones titularidad de las entidades públicas referidas en el apartado 1, o que estén ocupados o gestionados por éstas.

4. A las actuaciones a las que sea de aplicación lo previsto en este artículo les será de aplicación los efectos de la declaración de obras públicas de interés general previstos en la disposición adicional tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas.

3.- ELEMENTOS A INSTALAR

Los elementos a instalar quedan detallados en el ANEXO 1, donde además se exponen las mediciones y precios unitarios descompuestos de los suministros y mano de obra y material auxiliar. Los elementos descritos deben quedar correctamente instalados y en funcionamiento, debiendo asumirse en cualquier caso por el adjudicatario cualquier componente de poca entidad no previsto en este pliego.

4.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS A LA LICITACIÓN. DOCUMENTACION QUE APORTARÁ EL LICITADOR

El licitador en su oferta, deberá presentar la siguiente documentación:

- **Fichas técnicas justificativas de todos los elementos ofertado, para comprobar que cumplen con todas y cada una de las especificaciones indicadas en este pliego.**

Los elementos a suministrar serán los prescritos o equivalentes, entendiéndose dicha equivalencia de la siguiente manera:

- La funcionalidad será la misma que la definida en proyecto, no admitiéndose cambio alguno.
- Las dimensiones será la misma que la definida en proyecto, no admitiéndose cambio alguno.



Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras

- *La estética será la misma que la definida en este pliego, no admitiéndose cambio alguno.*
- *La calidad de materiales, colores, texturas y acabados serán exactamente los mismos que los que se definen en este pliego, no admitiéndose cambio ni variante alguna excepto mandato expreso de la dirección del contrato.*
- *El diseño de los elementos será el definido en este pliego, no admitiéndose cambio alguno.*
- *Los ensayos de materiales tendrán al menos los mismos resultados que los prescritos.*
- *Los sistemas de anclaje de los elementos serán los mismos que los de los elementos prescritos.*
- *En caso de optarse por fabricar elementos equivalentes, el Excmo. Ayuntamiento de Huelva se exime de toda responsabilidad derivada de posibles denuncias interpuestas por la firma original como consecuencia de la Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes.*

La no presentación de la documentación indicada, la falta de contenido o la comprobación del incumplimiento de alguna de las especificaciones técnicas solicitadas, será motivo de exclusión de la oferta presentada por el licitador.

- **Presupuesto final, incluyendo impuestos y demás gastos imputables al suministro.**

El precio de la oferta incluirá el suministro de los elementos necesarios

Todos los gastos que origine el cumplimiento de lo establecido en el presente apartado será por cuenta del adjudicatario, por lo que se considerarán incluidos en el precio del contrato.

- **Estudios lumínicos, en caso de realizarse propuesta diferente a la indicada en este PPT.**

5.- DIRECCIÓN DEL CONTRATO

La dirección del presente contrato se realizará por parte del Técnico competente que se designa por el órgano de Contratación.

Los directores darán las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato al contratista, incluyendo los espacios de entrega del material suministrado. Cuando dichas instrucciones fueren de carácter verbal deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes para las partes.

El control de calidad incluirá:

El de aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por la Administración que versen sobre condiciones u homologaciones que han de reunir los mismos.

Los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán incluidos en los precios recogidos en la licitación.



Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras

Los ensayos establecidos en los apartados anteriores, que por cualquier circunstancia no sean realizados y abonados por la persona contratista, podrán ser ejecutados por la Administración y su importe deducido de las certificaciones mensuales correspondientes.

En cualquier caso, los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de suministro mal ejecutadas por la empresa contratista, serán abonados por ésta en su totalidad, sea cual sea su importe, siendo el mismo a cuenta de la persona contratista.

La supervisión y aprobación del suministro y de la instalación se realizará por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Huelva.

6.- PRESUPUESTO, PRECIO Y FORMA DE PAGO

El Presupuesto Base de Licitación de la ejecución del contrato a ejecutar, asciende a la cantidad de CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS -123.783,00 €- MÁS IVA (21%) DE VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS - 25.994,43 €- LO QUE SUPONE UNA CANTIDAD TOTAL DE CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS -149.777,43 €-

A continuación de desglosan las cantidades correspondientes al presupuesto base de ejecución.

PRESUPUESTO ESTIMADO: 123.783,00 euros.

IVA (21%): 25.994,43 euros.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 149.777,43 euros.

Se muestran a continuación las cantidades previstas para cada uno de los lotes:

LOTE 1

PRESUPUESTO ESTIMADO: 71.817,00 euros.

IVA (21%): 15.081,57 euros.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 1: 86.898,57 euros.

LOTE 2

PRESUPUESTO ESTIMADO: 51.966,00 euros.

IVA (21%): 10.912,86 euros.

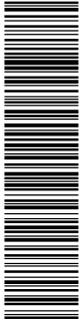
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 62.878,86 euros.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS EXPT 122-2022 | IDENTIFICADORES -: APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2022 DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO | |
| OTROS DATOS Código para validación: EG963-BZI3N-BRSJ2 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 21:55:11 Página 7 de 13 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/12/2022 21:55 | ESTADO FIRMADO 27/12/2022 21:55 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2666881-EG963-BZI3N-BRSJ2-365ECAF849F0910B93335137F702C24D0488187E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS | IDENTIFICADORES -: PPT SUMINISTRO E INSTALACION ILUMINACION DEPORTIVA BIS | |
| OTROS DATOS Código para validación: S3FBQ-GVLJK-6XXAM Fecha de emisión: 21 de Diciembre de 2022 a las 13:54:34 Página 7 de 13 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público del Excmo. Ayuntamiento de Huelva | ESTADO FIRMADO 21/12/2022 13:54 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2659092-S3FBQ-GVLJK-6XXAM-555BD279006D371-F988EEFAA4E4E35CD7259A0B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras

En los dos lotes contemplados, la cantidad resultante de las bajas económicas contenidas en las ofertas aportadas será destinada al suministro (sin instalación) de material de iguales características tras la determinación por parte de la dirección del contrato de los lugares de colocación, para poder satisfacer los parámetros objeto de los estudios lumínicos realizados.

Debido a esta circunstancia, el presupuesto base de licitación coincidirá con el presupuesto de adjudicación del contrato.

Tras la ejecución del suministro, se deberá expedir certificación de la correcta recepción del material descrito en las ubicaciones indicadas por la dirección del contrato. Tras la emisión de esta certificación se procederá al pago de la cantidad total recogida en el contrato, tras la supervisión de la dirección del contrato.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Una vez firmado el contrato, y comenzando a contar desde el día siguiente a su formalización, se establece un plazo de ejecución del suministro e instalación de DOCE (12) SEMANAS.

8.- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía de los elementos suministrados será mínimo de VEINTICUATRO (24) MESES, comenzando desde la fecha del Acta de Recepción de los elementos suministrados.

9.- DIVISIÓN EN LOTES

El presente contrato se divide en lotes dados de un lado las características de las instalaciones deportivas a contemplar (lote 1 campos de fútbol y lote 2 pistas deportivas y piscinas) y de otro lado la simultaneidad perseguida para la ejecución de las instalaciones, de modo que se obtengan los ahorros perseguidos con la mayor eficiencia.

EL JEFE DE SECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
Jesús Graño Blanco

EL JEFE DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Manuel Garrido Gómez

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)



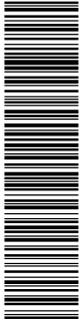
Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras

ANEXO 1: DESGLOSE DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO

| INSTALACION | LOTE | TIPO ELEMENTO | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO LUMINARIAS (€) | PRECIO UNITARIO MANO OBRA MAQUINARIA Y MATERIAL AUXILIAR (€) | PRECIO POR UNIDAD INSTALADA (€) | TOTAL (€) |
|-----------------------------|------|---|----------|--------------------------------|--|---------------------------------|-----------|
| CAMPO FUTBOL PEREZ CUBILLAS | 1 | STADIUM Series (S1) - 450 W - Lente T5V1 - 5000 K - IRC 70 - 220_240 V AC P1 - Sin elementos adicionales - Pr. interna 4 kV - Clase I - RAL 9011 - Tratamiento 250 h AISI 304 | 12 | 960,00 | 91,50 | 1.051,50 | 12.618,00 |
| | | STADIUM Series (S1) - 450 W - Lente T5W1 - 5000 K - IRC 70 - 220_240 V AC P1 - Sin elementos adicionales - Pr. interna 4 kV - Clase I - RAL 9011 - Tratamiento 250 h AISI 304 | 8 | 960,00 | 91,50 | 1.051,50 | 8.412,00 |
| | | STADIUM Series (S1) - 900 W - Lente T5S1 - 5000 K - IRC 70 - 220_240 V AC P1 - Sin elementos adicionales - Pr. interna 4 kV - Clase I - RAL 9011 - Tratamiento 250 h AISI 304 | 4 | 1.800,00 | 91,50 | 1.891,50 | 7.566,00 |
| | | COLUMNA TRONCOCONICA GALVANIZADO 18m | 4 | 3.100,00 | 450,00 | 3.550,00 | 14.200,00 |
| CAMPO FUTBOL LOS ROSALES | 1 | LAMAR Series -300W - Lente T5S3 - 5000 K - IRC 70 - 220_240 V PRG. - Tapa lisa - SPD 20 kV (IP) - Clase I - RAL 7010 - Tratamiento 250 h AISI 304 | 4 | 665,00 | 91,50 | 756,50 | 3.026,00 |
| | | LAMAR Series -300W - Lente T5S9 - 5000 K - IRC 70 - 220_240 V PRG. - Tapa lisa - SPD 20 kV (IP) - Clase I - RAL 7010 - Tratamiento 250 h AISI 304 | 2 | 665,00 | 91,50 | 756,50 | 1.513,00 |
| | | LAMAR Series -500W - Lente T5S9 - 5000 K - IRC 70 - 220_240 V PRG. - Tapa lisa - SPD 20 kV (IP) - Clase I - RAL 7010 - Tratamiento 250 h AISI 304 | 4 | 1.043,00 | 91,50 | 1.134,50 | 4.538,00 |



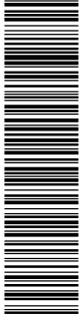
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2666881-EG963-BZI3N-BRSJ2-365ECAFB49F0910B9335131702C242D0488187E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2659092-S3FBQ-GVLJK-6XXAM 556BD279006D371-F988EEFAA4E4E95CD7258A0B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2666881-EG963-BZI3N-BRSJ2-365ECAF849F0910B9335131702C242D0488187E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2655902-S3FBQ-GVLJK-6XXAM 555BD279006D371F988EEFA44E4E35CD7258ADB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras

| INSTALACION | LOTE | TIPO ELEMENTO | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO LUMINARIAS (€) | PRECIO UNITARIO MANO OBRA MAQUINARIA Y MATERIAL AUXILIAR (€) | PRECIO POR UNIDAD INSTALADA (€) | TOTAL (€) |
|-------------------------------|------|---|----------|--------------------------------|--|---------------------------------|-----------|
| | | LAMAR Series -600W - Lente T5S3 - 5000 K - IRC 70 - 220_240 V PRG. - Tapa lisa - SPD 20 kV (IP) - Clase I - RAL 7010 - Tratamiento 250 h AISI 304 | 8 | 1.155,00 | 91,50 | 1.246,50 | 9.972,00 |
| | | LAMAR Series -600W - Lente T5S6 - 5000 K - IRC 70 - 220_240 V PRG. - Tapa lisa - SPD 20 kV (IP) - Clase I - RAL 7010 - Tratamiento 250 h AISI 304 | 8 | 1.155,00 | 91,50 | 1.246,50 | 9.972,00 |
| PISTA CUBIERTA ANDRES ESTRADA | 2 | GAUDÍ Series (S1) - 150 W - Lente T5S3 - 4000 K - IRC 80 - 100_277 V AC RE - Sin elementos adicionales - Pr. interna 4 kV - Clase I - RAL 7010 - Tratamiento 250 h AISI 304 | 76 | 246,00 | 91,50 | 337,50 | 25.650,00 |
| | | GAUDÍ Series (S1) - 200 W - Lente T5S7- 4000 K - IRC 80 - 100_277 V AC RE - Sin elementos adicionales - Pr. interna 4 kV - Clase I - RAL 7010 - Tratamiento 250 h AISI 304 | 12 | 253,50 | 91,50 | 345,00 | 4.140,00 |
| | | GAUDÍ Series (S1) - 200 W - Lente T5S9 - 4000 K - IRC 80 - 100_277 V AC RE - Sin elementos adicionales - Pr. interna 4 kV - Clase I - RAL 7010 - Tratamiento 250 h AISI 304 | 6 | 253,50 | 91,50 | 345,00 | 2.070,00 |
| PISTINA ANDRES ESTRADA | 2 | GAUDÍ Series (S1) - 150 W - Lente T5S9 - 4000 K - IRC 80 - 100_277 V AC RE - Sin elementos adicionales - Pr. interna 4 kV - Clase I - RAL 7010 - Tratamiento 250 h AISI 304 | 6 | 246,00 | 78,00 | 324,00 | 1.944,00 |
| PISTINA DIEGO LOBATO | 2 | GAUDÍ Series (S1) - 150 W - Lente T5S9 - 4000 K - IRC 80 - 100_277 V AC RE - Sin elementos adicionales - Pr. interna 4 kV - Clase I - RAL 7010 - Tratamiento 250 h AISI 304 | 18 | 246,00 | 78,00 | 324,00 | 5.832,00 |

OTROS DATOS
Código para validación: **EG963-BZI3N-BRSJ2**
Fecha de emisión: **27 de Diciembre de 2022 a las 21:55:11**
Página 10 de 13

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 27/12/2022 21:55

ESTADO
FIRMADO
27/12/2022 21:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2666881-EG963-BZI3N-BRSJ2-365ECAF849F0910B933513F702C242D0488187E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

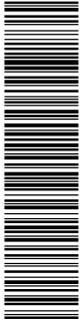
DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS

OTROS DATOS
Código para validación: **S3FBQ-GVLJK-6XXAM**
Fecha de emisión: **21 de Diciembre de 2022 a las 13:54:34**
Página 10 de 13

IDENTIFICADORES
-: PPT SUMINISTRO E INSTALACION ILUMINACION DEPORTIVA BIS

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
21/12/2022 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26598092-S3FBQ-GVLJK-6XXAM-555BD279006D371-F988EEFAA4E4E35CD7258ADB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



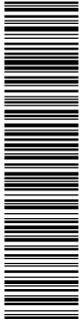
Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras

| INSTALACION | LOTE | TIPO ELEMENTO | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO LUMINARIAS (€) | PRECIO UNITARIO MANO OBRA MAQUINARIA Y MATERIAL AUXILIAR (€) | PRECIO POR UNIDAD INSTALADA (€) | TOTAL (€) |
|-------------------------------|------|---|----------|--------------------------------|--|---------------------------------|-----------|
| PISTAS POLIGONO SAN SEBASTIÁN | 2 | GAUDÍ Series (S1) - 200 W - Lente T553 - 4000 K - IRC 80 - 100_277 V AC RE - Sin elementos adicionales - Pr. interna 4 kV - Clase I - RAL 7010 - Tratamiento 250 h AISI 304 | 8 | 253,50 | 91,50 | 345,00 | 2.760,00 |
| | | GAUDÍ Series (S1) - 200 W - Lente T557 - 4000 K - IRC 80 - 100_277 V AC RE - Sin elementos adicionales - Pr. interna 4 kV - Clase I - RAL 7010 - Tratamiento 250 h AISI 304 | 4 | 253,50 | 91,50 | 345,00 | 1.380,00 |
| | | GAUDÍ Series (S1) - 150 W - Lente T553 - 4000 K - IRC 80 - 100_277 V AC RE - Sin elementos adicionales - Pr. interna 4 kV - Clase I - RAL 7010 - Tratamiento 250 h AISI 304 | 4 | 246,00 | 91,50 | 337,50 | 1.350,00 |
| PISTAS SANTA MARTA | 2 | GAUDÍ Series (S1) - 200 W - Lente T553 - 4000 K - IRC 80 - 100_277 V AC RE - Sin elementos adicionales - Pr. interna 4 kV - Clase I - RAL 7010 - Tratamiento 250 h AISI 304 | 8 | 253,50 | 91,50 | 345,00 | 2.760,00 |
| | | GAUDÍ Series (S1) - 200 W - Lente T557 - 4000 K - IRC 80 - 100_277 V AC RE - Sin elementos adicionales - Pr. interna 4 kV - Clase I - RAL 7010 - Tratamiento 250 h AISI 304 | 4 | 253,50 | 91,50 | 345,00 | 1.380,00 |
| | | GAUDÍ Series (S1) - 150 W - Lente T553 - 4000 K - IRC 80 - 100_277 V AC RE - Sin elementos adicionales - Pr. interna 4 kV - Clase I - RAL 7010 - Tratamiento 250 h AISI 304 | 4 | 246,00 | 91,50 | 337,50 | 1.350,00 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2666881-EG963-BZI3N-BRSJ2-365ECAF849F0910B933513702C242D0488187E). Generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS | IDENTIFICADORES -: PPT SUMINISTRO E INSTALACION ILUMINACION DEPORTIVA BIS |
| OTROS DATOS Código para validación: S3FBQ-GVLJK-6XXAM Fecha de emisión: 21 de Diciembre de 2022 a las 13:54:34 Página 11 de 13 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público del Excmo. Ayuntamiento de Huelva |
| | ESTADO FIRMADO 21/12/2022 13:54 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2659892-S3FBQ-GVLJK-6XXAM 556BD279006D3711F988EEFAA4E4E35CD7258ADB). Generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras

| INSTALACION | LOTE | TIPO ELEMENTO | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO LUMINARIAS (€) | PRECIO UNITARIO MANO OBRA MAQUINARIA Y MATERIAL AUXILIAR (€) | PRECIO POR UNIDAD INSTALADA (€) | TOTAL (€) |
|-----------------|------|---|----------|--------------------------------|--|---------------------------------|-------------------|
| | | GAUDÍ Series (S1) - 150 W - Lente T557 - 4000 K - IRC 80 - 100_277 V AC RE - Sin elementos adicionales - Pr. interna 4 kV - Clase I - RAL 7010 - Tratamiento 250 h AISI 304 | 4 | 246,00 | 91,50 | 337,50 | 1.350,00 |
| PISTAS VERDELUZ | 2 | GAUDÍ Series (S1) - 200 W - Lente T553 - 4000 K - IRC 80 - 100_277 V AC RE - Sin elementos adicionales - Pr. interna 4 kV - Clase I - RAL 7010 - Tratamiento 250 h AISI 304 | 4 | 253,50 | 91,50 | 345,00 | 1.380,00 |
| | | GAUDÍ Series (S1) - 200 W - Lente T557 - 4000 K - IRC 80 - 100_277 V AC RE - Sin elementos adicionales - Pr. interna 4 kV - Clase I - RAL 7010 - Tratamiento 250 h AISI 304 | 8 | 253,50 | 91,50 | 345,00 | 2.760,00 |
| | | GAUDÍ Series (S1) - 150 W - Lente T553 - 4000 K - IRC 80 - 100_277 V AC RE - Sin elementos adicionales - Pr. interna 4 kV - Clase I - RAL 7010 - Tratamiento 250 h AISI 304 | 8 | 246,00 | 91,50 | 337,50 | 2.700,00 |
| | | GAUDÍ Series (S1) - 150 W - Lente T557 - 4000 K - IRC 80 - 100_277 V AC RE - Sin elementos adicionales - Pr. interna 4 kV - Clase I - RAL 7010 - Tratamiento 250 h AISI 304 | 4 | 246,00 | 91,50 | 337,50 | 1.350,00 |
| SUMA | | | | | | | 123.783,00 |
| IVA (21%) | | | | | | | 25.994,43 |
| TOTAL | | | | | | | 149.777,43 |

NOTA: Los precios contemplados incluyen precios de transporte y tasas ECORAE. Por configuración de la tabla anterior se refiere a los elementos de modo abreviado y sin aparecer el término equivalente.

NOTA 2: Los precios de instalación incluyen los conceptos de gastos generales y beneficio industrial.



Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras

ANEXO 2: CÓDIGOS CPV Y CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

CÓDIGOS CPV

Códigos correspondientes a la nomenclatura CPV de la Comisión Europea, Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV.

| | |
|------------|---|
| 31500000-1 | Material de iluminación y lámparas eléctricas |
| 45310000-3 | Trabajos de instalación eléctrica |

CLASIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.1 c) de la LCSP, para los contratos de suministro no será exigible la clasificación del empresario cualquiera que sea su valor.

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS
EXPT 122-2022

IDENTIFICADORES
-: APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2022
DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO

OTROS DATOS
Código para validación: **EG963-BZI3N-BRSJ2**
Fecha de emisión: **27 de Diciembre de 2022 a las 21:55:11**
Página 13 de 13

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 27/12/2022 21:55

ESTADO
FIRMADO
27/12/2022 21:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2666881-EG963-BZI3N-BRSJ2-365ECAF849F0910B933513702C242D0488187E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

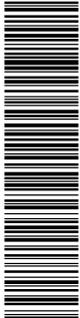
DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO
PRESCRIPCIONES TECNICAS

OTROS DATOS
Código para validación: **S3FBQ-GVLJK-6XXAM**
Fecha de emisión: **21 de Diciembre de 2022 a las 13:54:34**
Página 13 de 13

IDENTIFICADORES
-: PPT SUMINISTRO E INSTALACION ILUMINACION DEPORTIVA BIS

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
21/12/2022 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2659092-S3FBQ-GVLJK-6XXAM-556BD279006D371-F988EEFA4F4E35CD7258A0B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras

ANEXO 3: ESTUDIOS LUMÍNICOS